

RAT -ASESORIA JURIDICA	
Responsable de tratamiento	<p>Fundación General de la UCM MP N.I.F./C.I.F. G-79485082 Dirección postal: Calle Doctor Severo Ochoa nº 7, 28040-Madrid</p> <p>Teléfono: 913946362/913946493 Correo electrónico: protecciondedatos @rect.ucm.es Delegado de protección de datos: dpdfgucm@ucm.es</p>
Fines de tratamiento	Gestión de la documentación jurídica y administrativa para la emisión de Informes y escritos procesales: defensa y representación en juicio de la FGUCM MP, seguimiento y ejecución de reclamaciones, recursos, laborales, y de cualquier otro orden, procedimientos judiciales y extrajudiciales en los que sea parte la FGUCM MP.
Colectivo	Personal laboral de la FGUCM MP. Personas físicas implicadas en los procedimientos. Abogados y Procuradores.
Categorías de datos personales	Identificativo. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles de empleo, económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.
Categorías de destinatarios	Órganos judiciales, Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo o institución autonómica o local con funciones análogas. Otros órganos de la Administración del Estado, Autonómica o Local. Notarios, Abogados y Procuradores.
Base jurídica	RDPD: 6.1b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RDPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Texto consolidado de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
Categorías de cesionarios en tercer país	No aplica
Plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	Cuando finalice la relación contractual y una vez cumplidas las obligaciones post-contractuales que se deriven

Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Documento de Seguridad (Anexo II y siguientes), y del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la FGUCM
Transferencia Internacional de datos	No están previstas transferencias internacionales de los datos